



## BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

### ARTICULO DE OFICIO.

#### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Núm. 410.

Circular núm. 66.

Con disgusto he observado que diferentes ayuntamientos no han dado cumplimiento á las repetidas órdenes circuladas para que los trabajos de los caminos vecinales se lleven á efecto bajo la inspeccion inmediata de los respectivos directores. De aqui resulta que los fondos destinados á este objeto no se invierten con tanto provecho como lo esige el interes público, al paso que muchos de los que prestan el trabajo personal no emplean el tiempo señalado por la ley, ni lo hacen con la inteligencia que corresponde.

En su consecuencia prevengo á los alcaldes que en lo sucesivo los estados semestrales que remiten de los trabajos practicados, veagan con el cónstame ó V.º B.º del director con quien estén convenidos. Que asimismo me den conocimiento inmediatamente de los facultativos encargados de la direccion, remitiendo copia del convenio que con los mismos hubiesen celebrado ó espresando que no estan contratados. Zaragoza 8 de Marzo de 1853.—E. G. I., Manuel Cantin.

Núm. 411

Circular núm. 67.

Agricultura.—Cria caballar.—Habiendo solicitado Doña Maria Gil y Doña Ines Gimeno, establecer respectivamente una casa parada en esta capital, y la primera otra en Zuera; D. Juan Pedro Nogués otra en Villamayor, D. Joaquin Blas otra en la Puebla de Alfinden, D. Mariano Casafranca otra en Alfajarin, Don Manuel Salvador otra en Pina, D. Joaquin Baquero otra en Azuara, D. Manuel Serrano otra en Épila, D. Antonio Gil otra en La Almunia, D. Esteban Blas otra en Calatayud, D. Atanasio Zapata otra en igual punto, y D. Manuel German otra en Ariza; todas las referidas paradas con los sementales correspondientes; y resultando del reconocimiento que se ha verificado por el veterinario vocal de la Junta de agricultura Don Manuel Casas y por D. Faustino Campos tambien profesor de veterinaria de esta capital, ambos comisionados al efecto, que dichos sementales son útiles para el servicio, segun aparece de la reseña que á continuacion se inserta; he venido en conceder á los sujetos mencionados la autorizacion necesaria para que puedan establecer respectivamente las paradas referidas, observándose en ellas el Reglamento para los depósitos de caballos padres del Estado y demas disposiciones prescritas en la Real orden de 13 de Abril de 1849.

Lo que se anuncia en este periódico para conocimiento del público. Zaragoza 8 de Marzo de 1853.—El G. I.—Manuel Cantin.

*Relacion de las paradas de particulares autorizadas por este Gobierno de provincia, por resolucion del dia de hoy y reseña de los sementales de las mismas.*

Zaragoza de Doña Maria Gil.—1.º Caballo Noble, tordo claro rodado con estrella de 10 años 7 cuartas 6 dedos con hierro confuso. 2.º Garañon Mojo cas-

taño muy oscuro 9 años 6 cuartas 8 dedos. 3.º Garañon Arrogante castaño oscuro bragado 10 años 6 cuartas 11 dedos. 4.º Granadero negro azabache labado por las fauces 10 años 7 cuartas. 5.º Garañon Zaragozano tordo claro rodado 9 años 7 cuartas.

Zaragoza de Doña Ines Gimeno.—1.º Caballo Arrogante castaño dorado calzado de los pies 7 años, 7 cuartas 11 dedos sin hierro. 2.º Garañon Redondo negro azabache 7 años 7 cuartas 3 dedos. 3.º Garañon Polaco castaño muy oscuro de 10 años 7 cuartas 11 dedos. 4.º Garañon Catalan castaño oscuro voci-castaño 5 años 7 cuartas.

Zuera de Doña Maria Gil.—1.º Caballo Coronel tordo mosqueado 11 años 7 cuartas 5 dedos con hierro. 2.º Caballo Moreno negro azabache lucero prolongado 10 años 7 cuartas 5 dedos con hierro. 3.º Garañon Cierbo negro peceño rodado 10 años 6 cuartas 10 dedos. 4.º Garañon Catalan negro peceño bragado 11 años 6 cuartas 11 dedos. 5.º Garañon Velilla negro azabache voci-labado 11 años 6 cuartas 11 dedos.

Villamayor de D. Juan Pedro Nogués.—1.º Caballo Hermoso perla claro con estrella calzado del pie derecho 11 años 7 cuartas siete dedos con hierro. 2.º Caballo Moro negro peceño hito 10 años 7 cuartas 6 dedos sin hierro con dos remolinos en los tendones de los pies. 3.º Garañon Galan negro voci-lavado 11 años 7 cuartas. 4.º Garañon Jardinero negro lavado por el vientre diez años 7 cuartas un dedo. 5.º Garañon Herrero castaño oscuro lavado por el bajo-vientre 8 años 6 cuartas 10 dedos.

Puebla de Alfinden de D. Joaquin Blas.—1.º Caballo Coronel castaño rodado entrepelado 15 años, 7 cuartas 9 dedos con hierro esta figura L. B.—2.º Caballo Galan castaño dorado zaino 5 años 7 cuartas 9 dedos sin hierro normando.—3.º Garañon Gitano negro azabache lavado por el vientre 11 años 7 cuartas. 4.º Garañon Valiente tordo sucio rodado 6 años 7 cuartas 10 dedos. 5.º Garañon Rumboso castaño oscuro voci-blanco bragado once años 7 cuartas y 2 dedos.

Alfajarin de D. Mariano Casafranca.—1.º Caballo Arrogante rodado con estrella 9 años 7 cuartas 10 dedos sin hierro lunas en los talones del pie derecho. 2.º Caballo Garzo castaño oscuro con lucero cordon corrido y bebé con los dos cuatralvo 10 años 7 cuartas 5 dedos con hierro. 3.º Garañon Leal tordo oscuro rodado 10 años 7 cuartas. 4.º Garañon Catalan tordo oscuro 13 años 7 cuartas diez dedos, alto de palomillo. 5.º Garañon Milano negro mohino entrepelado por el vientre 7 años 6 cuartas ocho dedos con hierro confuso en el hocico. 6.º Garañon Pollino tordo sucio 6 años 7 cuartas 1 dedo.

Pina de D. Manuel Salvador.—1.º Caballo Normando tordo claro rodado 6 años 7 cuartas 3 dedos y medio sin hierro. 2.º Caballo Mompion castaño oscuro calzado de los pies 7 años 7 cuartas 6 dedos con hierro. 3.º Garañon Capuchino negro voci-blanco bragado 10 años seis cuartas 8 dedos. 4.º Garañon Bujaraloz tordo oscuro rodado 13 años 6 cuartas 6 dedos. 5.º Garañon Mesonero tordo oscuro rodado 11 años 6 cuartas 8 dedos chato. 6.º Ga-

rañon Clavero negro peceño voci-blanco 6 años 7 cuartas 1 dedo

Azuara de D. Joaquin Baquero.—1.º Caballo Moro negro Azabache con estrella y bebe tresalvo 7 años 7 cuartas 6 dedos sin hierro. 2.º Caballo Coronel negro azabache diez años 7 cuartas 9 dedos con hierro. 3.º Garañon Cardeno tordo claro estremos negros 12 años 6 cuartas 10 dedos 4.º Garañon Pollino tordo sanguineo 11 años 6 cuartas 10 dedos. 5.º Garañon Ligero castaño muy oscuro 10 años 6 cuartas 10 dedos con hierro 6.º Garañon Catalan, bayo oscuro 11 años 6 cuartas 6 dedos.

Epila de D. Manuel Serrano.—1.º Caballo Coronel castaño oscuro entrepelado con lucero cabrado del pie izquierdo 12 años 7 cuartas cinco dedos con hierro. 2.º Caballo Escribano castaño muy oscuro con lucero cordon corrido 10 años 7 cuartas 7 dedos con hierro. 3.º Garañon Mallorquin negro voci-blanco 9 años 7 cuartas. 4.º Garañon Molinero castaño claro entrepelado por la cara 7 años 6 cuartas 10 dedos. 5.º Garañon Zaragozano tordo plateado negro por la erin y cola 13 años 6 cuartas 7 dedos.

La Almunia de D. Antonio Gil.—1.º Caballo Grenudo negro azabache calzado del pie derecho 12 años 7 cuartas 6 dedos con hierro de esta figura L. A. 2.º Caballo Pulido castaño dorado con estrella cordon corrido y bebe cuatralvo 5 años 7 cuartas 4 dedos con hierro. 3.º Garañon Pimienta castaño claro rodado 11 años 6 cuartas 9 dedos. 4.º Garañon Hornero negro entrepelado 12 años 6 cuartas 6 dedos. 5.º Garañon Molinero tordo oscuro 9 años 6 cuartas 7 dedos. 6.º Garañon Engañado tordo claro rodado negra la erin 8 años 6 cuartas 8 dedos. 7.º Garañon Chato castaño muy oscuro bragado 14 años 6 cuartas 11 dedos.

Calatayud de D. Esteban Blas.—1.º Caballo Arrogante castaño rodado zaino 7 años 7 cuartas 9 dedos con hierro, espada romana 2.º Caballo Gallardo castaño oscuro 10 años 7 cuartas 5 dedos con hierro. 3.º Garañon Colon negro azabache 12 años 6 cuartas 7 dedos. 4.º Garañon Pulido negro peceño bragado 11 años 6 cuartas 8 dedos.

Calatayud de D. Atanasio Zapata.—1.º Caballo Armenio castaño dorado con lucero cordon corrido cuatralvo 10 años siete cuartas 8 dedos con hierro. 2.º Caballo Breton rosillo cabeza negra 4 años 7 cuartas 8 dedos sin hierro. 3.º Garañon Africano tordo oscuro rodado 9 años 6 cuartas 9 dedos. 4.º Garañon Mallorquin negro peceño voci-lavado 10 años 6 cuartas 9 dedos. 5.º Garañon Otomano negro peceño voci-castaño 9 años 6 cuartas 6 dedos.

Ariza de D. Manuel German.—1.º Caballo Arrogante castaño dorado 7 años 7 cuartas 9 dedos sin hierro. 2.º Caballo Manzanero blanco porcelana 11 años 7 cuartas dos dedos sin hierro, con un remolino en la frente. 3.º Garañon Jitano castaño oscuro 4 años 6 cuartas 9 dedos. 4.º Garañon Fuentes tordo rodado 6 años 6 cuartas 10 dedos. 5.º Garañon Estudiante castaño muy oscuro entrepelado 13 años 6 cuartas 6 dedos.

Zaragoza 22 de Febrero de 1853.—Manuel Casas.—  
Faustino Campos.

Núm. 412.

*Administracion de contribuciones Indirectas de la provincia de Zaragoza*

Por el artículo 108 de la Instruccion para la administracion de los derechos y arbitrios sobre las especies de consumo, se previene, que las subastas han de estar concluidas y cerradas antes del día primero de Octubre de cada año, y remitirse antes del quince del propio mes los expedientes originales al Gobierno de la provincia.

Por el artículo 112 se advierte, que todo arriendo,

que se lleve á efecto sin la aprobacion competente, y lo mismo los encabezamientos parciales, que tampoco la obtengan, serán declarados nulos, y los Ayuntamientos multados en un cuatro por ciento del valor de aquellos, y sujetos á responder de los perjuicios, que se irroguen á los pueblos.

Y por el artículo 123 se preceptúa, que si los repartimientos de la contribucion de consumos, no obtuviesen en tiempo oportuno la autorizacion por culpa del Ayuntamiento, este será responsable de la dilacion en la cobranza, y sufrirá los apremios á que haya lugar.

A pesar de estas prevenciones terminantes, y de cuanto se dispuso en la Instruccion de siete de Diciembre próximo pasado, los Ayuntamientos, que á continuacion se espresan, no han remitido los expedientes de subasta, ni los repartimientos, ni dado cuenta, en forma alguna, de los medios, que han adoptado para cubrir esta contribucion. Otros han remitido actuaciones incorrectas, que esta Administracion espera se rectifiquen en breve.

Mas siendo urgente, que todos los Ayuntamientos de la provincia, remitan á la aprobacion del Excmo. Sr. Gobernador de la provincia los expedientes de subasta, que hayan formado para los encabezamientos, y arriendos de los derechos y arbitrios sobre las especies de consumos para el año actual, ó copia del acta, en que, asociados de igual número de mayores contribuyentes, hayan acordado el medio de la administracion de los derechos y arbitrios por cuenta del pueblo, ó el repartimiento, y por último este en su caso, la Administracion de contribuciones Indirectas de la provincia, advierte á los morosos en uno y otro concepto, que si para el día quince del actual, no la remiten los documentos espresados, se verá precisada, aunque con sentimiento, á proponer al Excmo. Sr. Gobernador de la provincia las medidas eficaces y oportunas para hacer cumplir, lo mandado. Zaragoza 4 de Marzo de 1853.—Joaquin Maria de Arizmendi.

Almonacid de la Sierra. Alfamen Alfajarin. Alforque. Aviles y Alcañicejo. Alagon. Alcofa. Aguilar de Ebro. Albeta. Alcalá de Ebro. Ardisa. Aso. Artieda. Aranda. Anñon. Alarba. Ateca. Almochuel. Albenda. Albehuela de Toved. Abanto. Acered. Azuara. Alcalá de Moncayo. Berbedel. Borja. Berdejo. Brea. Borsalba. Belmonte. Badules. Berruoco. Calatorao. Caspe. Chiprana. Cabañas. Castillo de Escoron. Castiliscar. Castillo de Santia. Calatayud. Castejon de Alarva. Contamina. Cariñena. Codos. Cuncillos. Escatron. Ejea de los Caballeros. El Frasno. Embid de Ariza. Fuentes de Ebro. Farlete. Fayon. Fuendejalón. Figueruelas. Fuencalderas. Fombuena. Grisen. Gordun. Gordes. Gallocanta. Huechaseca. Illueca. Ibdes. Junez. Jaraba. La Corbilla. La Sierra de Luna. Lagata. La Zaida. Las Pedrosas. Las Casetas. Léccera. La Carbonera. La Casta. Las Casas de Espés. La Siera de los Blancos. Layana. La Vilueña. Lechon. Los Fayos. Lituénigo. Mozota. Maria. Monegrillo. Marlofa. Maella. Malejan. Magallon. Malpica. Mianos. Murillo de Gállego. Malanquilla. Monreal de Ariza. Morata de Giloca. Morés. Munébrega. Monton. Manchones. Moneba. Murero. Marracos. Malon. Nonaspe. Nabadun. Nigüella. Oitura. Orcajo. Peraman. Plasencia de Jalón. Pedrola. Pleitas. Pauls. Pardina de Canduero. Puen de Luna. Pintano. Piedratayada. Paracuellos de Giloca. Pozuel de Ariza. Pomer. Quarte. Rueda de Jalón. Ruesta. Retascón. Romanos. Salillas. Sádaba. Señoría de Sabiñan. Sestrica. Sisamon. Santed. Sta. Cruz de Moncayo. San Martín de Moncayo. Torrecilla. Valmadrid. Tauste. Terrer. Toved. Torrelapaja. Tórtoles. Talamantes. Tabuena. Urrea de Jalón. Villanueva de la Huerba. Villafranca de Ebro. Villanueva de Jalón. Villalba. Villarroya de la Sierra. Ve-

lilla de Ebro. Viver de Vicort. Villarreal. Villadoz. Villanueva de Giloca. Villarroya del Campo. Used. Vierlas Zuera.

Núm. 413.

**Gobierno militar de esta plaza y Comandancia general de la provincia.**

Los Sres. gefes, oficiales y tropa retirados en esta capital, se servirán pasar á casa de su respectivo habilitado, á recibir la 2.ª mensualidad del corriente año, en los días 10, 11 y 12 del actual; verificándolo el 13, 14 y 15 del mismo, los que residen en los demas partidos de la provincia en los puntos que lo hacen otras veces. Zaragoza 9 de Marzo de 1853.—El General Gobernador, Dulce.

Núm. 414.

**Comision provincial de instruccion de Logroño.**

Se hallan vacantes en esta provincia las escuelas de niñas de los pueblos siguientes: Cerbera de Rio Alhama, Aldea nueva de Ebro, Autol, Igea, Ausejo y Muñilla. La dotacion de la primera es de 2667 rs., y las de las otras de 2000 rs. cada una, con casa para habitar la maestra y retribuciones. Estas escuelas han de proveerse á virtud de las oposiciones que tendrán lugar en esta capital ante el Tribunal de censura en el mes de Julio próximo; y se anuncian desde ahora conforme á lo prevenido en el Real decreto de 7 de Junio de 1850. Logroño 4 de Marzo de 1853.—E. P., Rafael Humara.

Número 415.

**Don Antonio Suarez Sequeros, Juez de primera instancia de esta villa de Almazan y su partido.**

Por virtud de oficio del Alcalde de Mombiona de este partido, en que manifiesta haberse robado en la entrada de su monte á Meliton Rodriguez, vecino de Atienza, tres napoleones y un cuarto, al anochecer del dia de ayer, por dos hombres desconocidos, cuyas señas se anotan á continuacion, he acordado expedir el presente, rogando á los Alcaldes de esa provincia, en obsequio de la recta administracion de justicia, que caso de ser habidos los delincuentes, dispongan su conduccion á este Juzgado con los efectos y dinero que se les aprehendan. Dado en Almazán á 5 de Marzo de 1853.—Antonio Suarez y Sequeros.—Por mandado de su Sría., Leandro Garcés.

*Señas de los ladrones.*

El uno estatura regular, de unos 26 años; viste calzon corto, medias negras, alpargatas abiertas, una manta encarnada, pañuelo encarnado en la cabeza, armado de una nabaja bastante larga.—El otro alto, viste calzon corto, medias negras, alpargatas abiertas y pañuelo encarnado á la cabeza, una manta de lana con cuadros blancos y negros, armado una tercero-la: de unos 32 años

Núm. 416.

**D. Manuel Ferrer, Juez de primera instancia de Hacienda de la provincia de Zaragoza.**

Por el presente se llama, cita y emplaza á Fulgen- cio Barea, Barca ó Barco, para que se presente en este Juzgado á responder á los cargos que le resulten de la causa que contra él mismo y otro se continúa por ocupacion de una caballería menor con sal en el pueblo de Añon, el dia 22 de Diciembre último; pues si se presenta se le oirá en justicia, y no haciéndolo, le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Zaragoza á 5 de Marzo de 1853.—Maouel Ferrer.—Francisco Higuera.

Núm. 417.

**Comandancia de la Guardia civil en la provincia de Zaragoza.**

Los dueños ó apoderados de las casas cuarteles que ocupan la fuerza del cuerpo en esta provincia, podrán pasar á la oficina de dicha Comandancia, á percibir la mensualidad, á cuenta de los alquileres del pre-

sente mes desde las 9 hasta las 12 de la mañana, en los días 10, 11 y 12 ambos inclusivos. Zaragoza 8 de Marzo de 1853.—El T. C. Comandante, Manuel de Vargas.

Núm. 418.

**Distrito municipal de La Almunia Mes de Noviembre de 1852. de Doña Godina.**

Estracto de la cuenta de fondos municipales correspondiente al espresado mes, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satis- fecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto.

**CARGO.** Rs. en mrs.

Existencia que resultó en fin del mes anterior.		
Id. de los arbitrios é impuestos establecidos.		
Productos de los recursos autorizados para cubrir el déficit del presupuesto, á saber:		
Por recargo á la cont n ferrit : 6.235.		
Por id. á la industrial y de com.º 889,18	}	7.124,18
Por arbitrios sobre las espe- cies determinadas de consu- mo.		
Por id. sobre otros objetos.		

Total cargo . . . . . rs. vn. . . . . 7.124,18

DATA.	Total cargo . . . . . rs. vn. . . . . 7.124,18		Total.
	Personal	Material.	
Alcance del mes anterior			665,27
Art. 1.º Sueldos de los em- pleados de ayuntamiento y gastos de oficina.	539,27		539,27
Suscripciones.			
Art. 4.º Instruccion pú- blica.—Sueldos de los maestros y demas de- pendientes.	841,23		974,12
Alquileres de edificios.		96,23	
Gastos de las escuelas.		36,	
Art. 8.º Para salarios á los guardas de montes y demas empleados.	121,23		121,23
Art. 9.º Cargas.		985, 1	985, 1
Art. 11. Imprevistos.		116,	116,
<b>Total data rs. vn.</b>	<b>2168,32</b>	<b>1233,24</b>	<b>3402,22</b>

RESUMEN.

Importa el cargo.	7.124,18
Idem la data.	3.402,22

Existencia para el mes siguiente. 3.721,30

De forma que importando el cargo siete mil ciento veinte y cuatro rs. diez y ocho mrs. vn. y la data tres mil cuatrocientos dos rs. veinte y dos mrs. vn. segun queda espresado, resulta una existencia de tres mil setecientos veinte y un rs. treinta mrs. vn. de que me haré cargo en la cuenta del próximo mes de Diciembre. La Almunia 30 de Noviembre de 1852.—El Depositario, Manuel Sancho.—Está conforme.—El Gefe de la Seccion de Contabili- dad, José Hernandez.—V.º V.º —El Al- calde, Mariano Sancho.

El precedente extracto, ha estado espuesto al público por el periodo que se previene y no se ha presentado re- clamacion alguna. La Almunia 31 de Di- ciembre de 1852.—José Hernandez.

Concluyen las cuentas del Sindicato de riegos de Tauste. Núm. 1.º

Depositaria del Sindicato de riegos de Tauste.—Año 1852. Gastos obligatorios.

Relacion de data de las cantidades satisfechas por los mencionados gastos, á saber.

SINDICATO.	Rs. vn. mrs.
Satisfecho á los señores Síndicos por sus asistencias á las Juntas celebradas en el año de 1852, segun la nómina y libramiento que se acompaña con el núm. 65.	1.680,
Gastos de oficina, suscripciones é impresion de cuentas.	
Satisfecho segun los libramientos números 3, 12, 16 60 y 73.	3.936,23
Personal general de empleados.	
Satisfecho segun los libramientos números 4, 13, 24, 31, 35, 39, 43, 44, 49, 56, 62, 64 y 74.	42 859, 9
Limpia y desbroces de la acequia.	
Satisfecho segun los libramientos números 17 y 51	42 869,26
<b>PAGOS.</b>	
Al ayuntamiento de la villa de Tauste por el canon que se le hace del molino barinero: consta de 2 cartas de pago adjuntas	16.000,
Intereses de los 80 mil rs. tomados á préstamo, segun consta de los libramientos números 68 y 69.	4.121,11
<b>Total.</b>	<b>111 467, 1</b>

Bañuel 4 de Enero de 1853.—El Depositario cajero, Mariano Galban.—Esta conforme con los documentos que se acompañan.—El contador secretario, Bonifacio Ochoa.—V.º B.º—El Director, Baranda.

Núm. 2.º

DEPOSITARIA DEL SINDICATO DE RIEGOS DE TAUSTE. Año 1852.

Gastos extraordinarios.

Relacion de data de las cantidades satisfechas por los mencionados gastos, á saber.

MAQUINA.	Rs. vn. mrs.
Satisfecho por la que se ha puesto de hierro fundido en el edificio de las Norias de Tauste, segun consta de los libramientos números 1, 2, 5, 6, 7, 8, 9, 14, 18, 20, 22, 23, 25, 27, 28, 30, 32, 36, 38, 40, 43, 52, 54, 57 y 61	107.048,21
Medicion de tierras.	
Satisfecho segun los libramientos números 46, 47 y 48.	3 316,15
<b>Total.</b>	<b>110.365, 2</b>

Bañuel 4 de Enero de 1853.—El depositario cajero, Mariano Galban.—Esta conforme con los documentos que la acompañan.—El contador secretario, Bonifacio Ochoa.—V.º B.º—El Director, Baranda.

Núm. 3.º

Depositaria del Sindicato de riegos de Tauste.—año 1852. IMPREVISTOS.

Relacion de data de las cantidades satisfechas por los mencionados gastos, á saber.

CONSERVACION DE LA ACEQUIA, RIEGOS MADRES, HIJUELAS, ESCURRIDEROS &C.

	Rs vn. mrs.
Satisfecho segun los libramientos números 19, 26, 33, 34, 37, 41, 42, 50, 53, 55, 58, 59, 71 y 72.	12.706, 4
Varios gastos.	
Satisfecho segun los libramientos números	

10, 11, 15, 21, 29, 63, 66, 67 y 70. . . . . 12.371, Abonos.

Hechos en virtud de los oficios y demas documentos que se acompañan con los números 1, 2, 3, 4, 5 y 6. . . . . 6 823,23

Total. . . . . 31 900,27

Bañuel 4 de Enero de 1853.—El depositario cajero, Mariano Galban.—Esta conforme con los documentos que se acompañan.—El contador secretario, Bonifacio Ochoa.—V.º B.º—El Director, Baranda.

PARTE NO OFICIAL.

Las yerbas de la dehesa de Caulor existentes en los términos de Plasencia de Jalon, propios del señor Marques de Dos aguas, se arriendan por uno, dos ó tres años. El que quiera hacer proposicion la dirigirá á su apoderado en dicha villa, franca de porte hasta el 19 del corriente mes de Marzo, quien tambien enterará á los interesados de los pactos y condiciones de dicho arriendo.

El dia 28 del presente mes de Marzo á las once de su mañana, se arrendará en la villa de Muel, la posada ó parador perteneciente á D. Rudesindo Gea: el que desee interesarse podrá presentarse en dicho edificio, y se le enterará de las condiciones.

En el almacen de cobres de Figueras, se siguen construyendo maquinas de sacar aguardientes al respecto de siete reales vellon libra; asimismo bombas para riegos, uno y otro se dará garantizado a satisfaccion del comprador y con seis meses de respiro para su pago.

Estando para finar el arriendo del Caserio de Añesa y Pilued, término de Ejea de los Caballeros, propiedad de la M. I. Sra. Condesa de Torres-secas, se pone en conocimiento del público, para que los que gusten interesarse en él, que dará principio en primero de Octubre del presente año, se sirvan dirigirse á la espresada señora que vive calle Nueva del Mercado núm. 51, personalmente, para enterarse de las condiciones con que se ha de otorgar la escritura de arrendamiento, en suposicion que no ha de ser por menor cantidad que la de diez mil rs. al año.

El ayuntamiento constitucional de Tarazona, sacará á pública subasta en sus casas consistoriales en los dias 13 y 20 del actual á hora de las once de su mañana los arriendos de los arbitrios del peso público y de la caza de la dehesa, bajo las condiciones que se pondrán de manifiesto en el acto del remate, sirviendo de tipos, para el d'l peso la cantidad de 6124 rs. vn y para el de la caza 1078 rs., conforme al rendimiento del último quinquenio. Lo que se anuncia para inteligencia de los que quieran interesarse en dichos arriendos ó cualquiera de ellos.

El ayuntamiento de Morata de Giloca, procederá al arriendo del horno de pan cocer perteneciente á los propios del mismo, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la secretaría aprobado por el Excmo. Sr. Gobernador, en los dias 13 y 20 del actual á las dos de la tarde en la sala consistorial, haciendo presente que dicha finca ha producido en el ultimo quinquenio la cantidad de 145 rs.

En la misma forma y bajo el pliego de condiciones aprobado, que tambien se hallará de manifiesto, se procederá al arriendo del cántaro y romana en los mismos dias y hora, habiendo producido dicho arriendo en el último quinquenio la cantidad de 1172 rs.

ZARAGOZA:

Imprenta Nacional.